



de rebollo. Para transformar la superficie se requiere la corta de los rebollos existentes, extrayendo la madera por el camino existente, eliminando los restos vegetales mediante quema. Posteriormente se destococonarán los robles cortados en unas 5 ha, apilándolos tras su arranque y eliminándolos mediante quema. Los robles existentes en el resto de la finca son de diámetros menores que no requieren ser destococonados tras su corta. Retirado el material vegetal se procederá a conformar los bancales al estar el terreno sobre unas pendientes medias del 30%. Tendrán una anchura media de 6 metros, con altura máxima de 2 m, y terraplenes de sección 3H/2V. Se compensará el movimiento de tierras de forma que el material que se desmonte se empleará en los terraplenes. Se calcula un desmonte de 48.913 m³. Los taludes serán recubiertos con la tierra vegetal previamente retirada, extendiendo la sobrante sobre el bancal. Se estima que de las 15,54 ha totales resultarán 10,98 ha de bancales y las restantes 4,56 ha de taludes. Los bancales estarán comunicados con el camino principal. Se emplearán las piedras que aparezcan en el movimiento de tierras para construir muros de mampostería en seco que ayuden a contener el terreno, al menos en un 30% de los taludes. Por último se procede a plantar el arbolado, a partes iguales, los castaños en las zonas de mayor pendiente por requerir menos tratamientos. El promotor del proyecto es Antonino Martín Núñez.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morería (Módulo A), de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 29 de junio de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de junio de 2011 por el que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, por la que se conceden subvenciones a las Asociaciones de Criadores de Razas Ganaderas Puras, correspondientes al ejercicio presupuestario 2010. (2011082366)

Por la presente, se notifican las resoluciones adoptadas por la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en relación con las solicitudes de subvención reguladas por el Decreto 316/2007, de 26 de octubre, y la Orden de 27 de abril de 2010, por la que se establece la convocatoria de las citadas subvenciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.



La relación de solicitantes afectados por dicha resolución, se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es>.

Mérida, a 22 de junio de 2011. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, ÁNGEL CABALLERO SUÁREZ.

• • •

ANUNCIO de 27 de junio de 2011 sobre notificación para la retirada de avales provisionales y seguros de caución resueltos que se encuentran depositados en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. (2011082373)

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural ha intentado en varias ocasiones realizar la notificación a los interesados que a continuación se relacionan al objeto de proceder a la retirada de los avales provisionales y seguros de caución resueltos que se encuentran depositados en esta Consejería, no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración.

Al no haber comparecido para realizar su devolución y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a la relación de depósitos provisionales y seguros de caución que se encuentran a disposición de los interesados o de sus representantes legales, debidamente acreditados, que se relacionan en el Anexo.

El plazo para retirar los avales y seguros de caución será de un mes desde la publicación del presente anuncio, debiendo personarse en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría General, Servicio de Gestión Económica, avenida de Portugal, s/n., de Mérida. Transcurrido dicho plazo, se procederá al archivo definitivo de la documentación correspondiente a las cancelaciones de avales provisionales y seguros de caución no retirados.

Para la retirada de los mismos, se deberán realizar las siguientes actuaciones:

Se le hará entrega del aval provisional o seguro de caución cancelado al representante de la entidad, quien deberá personarse en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, aportando poder notarial que acredite su representación, previamente bastantado por la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura, DNI o NIF y resguardo "para el interesado" del depósito.

En caso de que el interesado o representante no pudiera personarse, puede seguir alguna de las siguientes opciones:

- Autorizar a un apoderado de la entidad avalista o aseguradora. En este caso, deberá hacer entrega a dicha entidad del resguardo "para el interesado" del depósito, y de una autorización por escrito, dirigida a la Consejería, que le faculte a llevar a cabo la retirada del depósito provisional o seguro de caución.
- Autorizar a otra persona mediante poder notarial, que deberá presentarse debidamente bastantado por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de Junta de Extremadura.

Mérida, a 27 de junio de 2011. El Habilitado, PEDRO JOSÉ GONZÁLEZ MATEOS.